



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA N°21/2023 CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, SEGÚN ID 650-19-LE23.

ANTOFAGASTA, 30 JUN. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 778

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece los trámites exentos a la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022 que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, de Contraloría General de la Republica; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento RA N° 272/22/2023 de 24 de febrero de 2023, que me designa Director Titular de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Serviu Región Antofagasta, requiere contar con la prestación de servicios de transporte de personas, por un periodo de 24 meses (2 años), con un proveedor, específicamente para el traslado de funcionarios del Servicio, a las distintas comunas y localidades de la Región de Antofagasta.
- b) El correo electrónico de fecha 08 de mayo de 2023, de la Jefa Depto. Administración y Finanzas de Serviu Región de Antofagasta, mediante el cual solicita al Área de Licitaciones Control y Presupuesto, la contratación de un prestador de servicios de transporte de personas, señalando el periodo, ítems presupuestario y monto a contratar.
- c) El servicio indicado en el considerando letra a) no se encuentra disponible en la forma que requiere Serviu, en el Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- d) La necesidad de contar con un contrato de suministro de prestación de servicios de transporte de personas por un periodo de 24 meses (2 años años)
- e) El llamado a Licitación Pública N° 21/2023 "Contrato de Suministro de Prestación de Servicios de Transporte de Personas, Región de Antofagasta", según ID 650-19-LE23.
- f) Que de acuerdo a la Ley N° 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022, del Presupuesto del Sector Público 2023, ítem presupuestario Subtítulo 22, Asignación 08, Sub-asignación 007, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la Licitación Pública N° 21/2023 "Contrato de Suministro de Servicios de Transporte de Personas, Región de Antofagasta", según ID 650- 19-LE23.
- g) Las Bases Administrativas, Formatos, Bases Técnicas, y antecedentes que formarán parte del llamado a licitación, para ser publicadas en el Portal de Mercado Público, para la contratación de dicho servicio, según ID 650-19-LE23.

RESOLUCIÓN:

1º AUTORÍCESE el llamado a Licitación Pública N° 21/2023 "Contrato de Suministro de Prestación de Servicio de Transporte de Personas, Región de Antofagasta", según ID N° 650-19-LE23.

2º APRUÉBASE, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos, de la licitación pública individualizada en el considerando letra e) de esta Resolución, cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

I.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas realizadas por SERVIU Región de Antofagasta, tienen como finalidad celebrar contrato de suministro de servicios de transporte de personas, para los funcionarios y profesionales de SERVIU Región de Antofagasta, a las distintas comunas y localidades de la Región de Antofagasta.

Con el objeto de dar cumplimiento a la prestación antes descrita, SERVIU requiere celebrar un contrato de suministro de prestación servicios de transporte de personas, **por el plazo de 24 meses (2 años)**.

Considerando, que SERVIU no dispone de la cantidad de vehículos suficiente para realizar internamente los servicios necesarios, y que éstos por lo general exceden a las tareas habituales, se ha resuelto que tales tareas, sean asumidas a través prestadores de servicios externos, con cargo al Ítems presupuestario Subtítulo 22, Asignación 08, Sub-asignación 007.

Aspectos Administrativos Generales:

El SERVIU Región de Antofagasta, no cuenta con vehículos suficientes para efectuar el traslado de personal. Por lo tanto, la presente licitación se fundamenta en contratar un prestador de servicios de transporte, mediante un vehículo de uso prioritario para que el personal pueda dar cumplimiento a sus funciones y obligaciones, atendido el hecho de que se dispone de los recursos suficientes para dicha contratación.

El vehículo necesario para tal función, deberá estar oportunamente disponible en las oficinas de SERVIU Antofagasta, según lo disponga el Director del SERVIU Región de Antofagasta, en horario de oficina y de lunes a viernes, desde las 08:15 horas hasta las 18:00 horas, cuando no esté de viaje.

El oferente al momento de presentación de la oferta, deberá señalar el siguiente requerimiento:

Listado de Bienes y Servicios a Contratar			
Líneas	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle del Producto
1	1	Unidad	Contrato de Suministro de servicios de Transporte de Personas dentro de las comunas y sus localidades, de la Región de Antofagasta, según requerimientos de SERVIU.

Esta licitación se regirá por las presentes Bases, la Ley N° 19.886/2003 de Hacienda y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250/2004, y sus modificaciones; y las eventuales aclaraciones y respuestas a consultas que sean emitidas durante el proceso de publicación de esta licitación.

Para los efectos de esta licitación, se entenderá por Oferente a toda persona natural o jurídica que presente ofertas, y prestador de servicios a la persona natural o jurídica que resulte adjudicada.

1.- Datos del Organismo Demandante

Razón Social	SERVIU Región de Antofagasta
RUT	61.814.000-8
Dirección	Washington N° 2551 - Antofagasta

2.- Datos del Funcionario Responsable de esta Licitación

Nombre Completo	Paola Rodriguez Navarrete
Unidad a la que pertenece	Área Licitaciones, Control y Presupuesto – Depto. Técnico de Construcción y Urbanización
Teléfono	55-2415144
e- mail	prodriguezn@minvu.cl

3.- **Antecedentes Administrativos y Acceso a las Bases de Licitación.**

Tipo de Licitación	Licitación Pública mayor de 100 UTM y menor de 1000 UTM contrato de Ejecución en el tiempo con adjudicación múltiple por línea.
Moneda	Peso
Tipo de Apertura	Una Etapa (Apertura técnica y económica en la misma fecha y hora)

Los interesados en participar en esta licitación, podrán acceder a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes, en **forma gratuita** en el portal www.mercadopublico.cl, descargando todos los adjuntos en Otros Anexos, incluyendo la ficha de la licitación.

4.- **Etapas y plazos.**

Las etapas y plazos de la presente Licitación, se realizarán de acuerdo a lo establecido más adelante, las fechas definitivas quedarán reflejadas en el Punto 4 de la Ficha de Licitación, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Todas las consultas, deberán ser realizadas a través del Foro de Consultas de la presente Licitación del mismo sitio de internet.

SERVIU Región de Antofagasta, podrá entregar Aclaraciones, con información complementaria a los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas, que no alteren ni modifiquen la naturaleza de la licitación, hasta dos días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Fecha de Publicación	Como máximo dos días después de finalizada la total tramitación de la Resolución Exenta que Aprueba las Bases de Licitación
Fecha de Inicio de Preguntas	El día de publicación de la licitación
Fecha Final de Preguntas	A las 17:00 del octavo día contado a partir de la publicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Publicación de Respuestas	A las 17:00 horas del décimo día contado a partir de la publicación de la licitación en el portal de compras www.mercadopublico.cl
Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas	A las 15:00 horas del décimo segundo día contado a partir de la publicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha y hora de apertura electrónica	A las 16:00 horas del décimo segundo día contado a partir de la fecha de publicación de la licitación
Fecha de Evaluación de ofertas	A más tardar al quinto día contado desde la fecha de apertura electrónica
Fecha de adjudicación	Dentro de los cinco (5) siguientes de la fecha de evaluación de las ofertas

Los plazos detallados en la tabla anterior, tienen el carácter de referenciales, prevaleciendo la fecha informada en el portal www.mercadopublico.cl, ya que dichas fechas se ajustan a horarios y días hábiles.

SERVIU Región de Antofagasta, podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el portal www.mercadopublico.cl, indicando las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo comprometido y fijando la nueva fecha de adjudicación en el sistema.

4.1.- **Consultas y Aclaraciones.**

Los oferentes, para su mejor estudio y comprensión de los antecedentes de la licitación, podrán formular preguntas a SERVIU Región Antofagasta sólo a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalado en el Calendario del presente llamado.

SERVIU Región Antofagasta, dará respuesta a las preguntas que se formulen el día señalado en la publicación sólo a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, SERVIU Región Antofagasta dentro del proceso de licitación se reserva el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas y especificaciones técnicas y demás antecedentes de esta licitación, con el único objeto de salvar errores u omisiones, las que serán publicadas sólo a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

5.- **Requisitos para los oferentes.**

Podrán postular tanto Personas Naturales como Jurídicas. También podrán participar Uniones Temporales de Proveedores.

Conforme lo indica el Art. 67 bis, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el SERVIU y el nombramiento de un representante o apoderado con los poderes suficientes.

Para efecto de suscribir contrato, se exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores a cada uno de los socios de la unión temporal.

Asimismo, las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de la contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

5.1.- Requisitos para participar y contratar con la Administración del Estado.

Declaración Jurada:

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple, que no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, conforme al Art. 4 de la Ley N° 19.886, y sus respectivas modificaciones por la Ley N° 20.088 y el Art. N° 401 de la Ley N° 20.720. De la misma forma, se debe declarar que no presenta las inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, consignadas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delito de cohecho.

Para tal efecto, los señores oferentes deberán adjuntar o incluir en su oferta, en los anexos administrativos la señalada declaración jurada cuyo formato se adjunta.

5.2.- Instrucciones para presentación de ofertas

Presentación de ofertas:

- Los oferentes que deseen participar en esta licitación deberán ingresar electrónicamente su oferta (Administrativa, Técnica y Económica), al portal www.mercadopublico.cl, según lo indicado en las presentes Bases. Todo o parte de los antecedentes solicitados para ofertar, pueden estar acreditados en Chileproveedores, en cuyo caso no será necesario adjuntarlos a la oferta.
- La oferta será a Suma Alzada, por el valor correspondiente a un mes de prestación. En ella deben incluirse, los correspondientes gastos generales, gastos de combustibles, permisos, seguros, peajes, mantenciones, sueldo elementos de seguridad que correspondan, etc. En general, todos los gastos inherentes a la labor de la prestación de servicios.
- Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas a través del sitio, www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse directamente y de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal, o al fono 600-7000-600 para obtener orientación correcta. Es preciso señalar, que cuando una oferta es ingresada correctamente, el portal genera un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta.
- No obstante, conforme al N° 2 del Art. 62 de Reglamento, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Chile Compra, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

En relación al proceso de licitación, y conforme al Art. 27 del D.S. N° 250/2004, Hacienda), se deja establecido que SERVIU Región de Antofagasta, no podrá tener contactos con los oferentes, sino a través de los mecanismos de las aclaraciones, las visitas a terreno cuando procedan o cualquier otro contacto especificado, que estén claramente establecidos en las bases, con la salvedad de la entrega de los documentos físicos en la oficina de partes respectiva.

5.3.- Oferta Técnica.

La presentación de la oferta técnica deberá contener lo siguiente:

5.3.1.- Anexos o Antecedentes Administrativos

Deberá adjuntarse los siguientes antecedentes administrativos como parte de la oferta; deberán ser ingresados en formato PDF u otro, a través del portal www.mercadopublico.cl. (de preferencia no escritos a mano)

- Formulario Ficha Identificación del Oferente, Formulario N° 1
- Formulario Declaración Jurada Simple, **Formulario N° 2** (sólo para persona natural)
- Formulario Declaración Jurada Simple **Formulario N° 3** (sólo para persona jurídica).
- Datos Oferentes Unión Temporal Proveedores (cuando corresponda) **Formulario N°7**
- Declaración Jurada Simple Unión Temporal Proveedores (cuando corresponda) **Formulario N°8**

5.3.2.- Anexos o Antecedentes Técnicos.

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica, deberá adjuntarse los siguientes antecedentes relacionados con la Propuesta Técnica, en documentos separados y en formato libre, todo para alcanzar el pleno éxito de los resultados esperables de la licitación:

Documentos del Chofer que conducirá el vehículo, tales como:

- Copia simple de licencia de conducir clase "B". Deberá acreditar como mínimo 3 años de experiencia a partir de la fecha de emisión de la licencia, y fotocopia de la cédula de identidad.
- Certificado de Antecedentes del Conductor (NO Hoja de vida de vida del conductor)
- Certificado de Salud compatible con la función requerida, emitido por un organismo acreditado, indicando si se encuentra habilitado para trabajar en localidades con altura geográfica dentro de la Región de Antofagasta (no obligatorio en esta etapa)
- Certificado de Evaluación Psicossomática (B1), del conductor propuesto, otorgado por una Mutual u otro organismo competente y solo si está vigente (no obligatorio en esta etapa)
- Listado de Contratos de Prestación de Servicios Similares, y montos de cada contrato. **(Formulario N°4)**, (indicar contrato con sus respectivas órdenes de compra)
- Certificados de Experiencia en prestaciones de servicios similares en el área privada y pública.
- Fotocopia de la Declaración de Inicio de Actividades, de SII que indique el giro o actividad que realiza.

Nota 1: La presentación de los certificados de Salud y Psicossomático, no son obligatorios en esta etapa, ni causal de rechazo de la oferta si no se incluyen. Los oferentes en este caso, de resultar adjudicados, deberán presentar dicha documentación al momento de iniciar la prestación de servicio, quedando facultado SERVIU Región de Antofagasta, en caso de no presentación del documento a ese momento, a dar por terminado el contrato y a readjudicarlo).

5.4.- Oferta Financiera.

Consideraciones:

Dado que la modalidad de la licitación, es del tipo de prestación de servicios, los señores oferentes deberán ingresar en el campo del Portal Mercado Público, especialmente diseñado para este efecto, el Valor Neto del costo de la prestación por valor unitario equivalente a un mes de prestación, el que deberá estar expresado en pesos chilenos, sin decimales.

En la Oferta Económica, estará incluido el valor del servicio incluyendo los insumos necesarios para la prestación, esto es vehículo, chofer, combustible, viáticos, repuestos, reposición de vehículos en el caso de averías o mantenciones, peajes, leyes sociales del chofer, patente, pólizas de seguros, etc., que el oferente precise necesario para prestar el servicio con estricto apego a las especificaciones definidas en las Bases Técnicas de la Licitación.

5.4.1.- Antecedentes Económicos.

Conjuntamente con el ingreso del Valor Neto de la Oferta Económica, en el portal Mercado Público, conforme a lo señalado en las "Consideraciones", se debe ingresar los siguientes antecedentes:

- Declaración Jurada Simple, relacionada con la disponibilidad horarios SERVIU. **(Formulario N° 5)**
- Declaración Jurada Simple, relacionada al estudio y conformidad de lo indicado en las bases administrativas y técnica) **(Formulario N°6)**

6.- Antecedentes legales para ser contratado. (a presentar solo por el oferente adjudicado)

El oferente para ser contratado por SERVIU Región de Antofagasta deberá:

Estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chile Proveedores, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que exige el D.S. N° 250/2004 (Hacienda), y sus respectivas modificaciones. En caso que el proveedor no esté inscrito en Chile Proveedores al momento de ser adjudicado, deberá inscribirse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

Es responsabilidad del oferente respectivo acreditar oportunamente lo indicado en el punto a) precedente, como asimismo el **plazo de vigencia de los documentos respectivos**, asegurando que la cobertura sea tal que permita la adjudicación dentro de los plazos establecidos, pudiendo el SERVIU Región de Antofagasta, dejar sin efecto la adjudicación y re adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiera firmar debido al incumplimiento de estos requisitos. (Art. N° 41 de DS N° 250/2004).

6.1.- Otros antecedentes a presentar por el Oferente adjudicado.

Para los efectos de preparar el respectivo contrato, el oferente seleccionado, deberán presentar, (en el caso que no estén disponibles en Chileproveedores), dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, los documentos indicados a continuación.

a. Persona Jurídica con fines de lucro:

- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
- Fotocopia simple de instrumento público en que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el Notario respectivo, o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Proveedor y de sus representantes, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio de las personas naturales y el giro de las jurídicas.
- Certificado médico del conductor, emitido por un organismo acreditado, indicando si se encuentra habilitado para trabajar en localidades con altura geográfica dentro de la Región de Antofagasta,
- Certificado de evaluación psicossensométrica (B1), del o los conductores otorgado por el organismo competente.
- Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las condiciones indicadas en estas Bases.
- Certificado emitido por la aseguradora del pago de la póliza por asiento de pasajeros
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, cuando corresponda.

b. Personas Jurídicas sin fines de lucro:

- Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitida por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia.
- Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del Acta de Sesión del Directorio y asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es) de acuerdo a lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos en su caso.
- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Proveedor y/o de sus representantes, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio de las personas naturales.
- Certificado emitido por la aseguradora del pago de la póliza por asiento de pasajeros
- Certificado médico del conductor, emitido por un organismo acreditado, indicando si se encuentra habilitado para trabajar en localidades con altura geográfica dentro de la Región de Antofagasta,
- Certificado de evaluación psicossensométrica (B1), del o los conductores otorgado por el organismo competente.
- Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las condiciones indicadas en estas Bases.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, cuando corresponda.

c. Personas naturales:

- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Proveedor y de sus representantes, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio.
- Documentación del conductor, o del prestador si el servicio lo prestará el mismo.
- Certificado médico del conductor, emitido por un organismo acreditado, indicando si se encuentra habilitado para trabajar en localidades con altura geográfica dentro de la Región de Antofagasta.
- Certificado de evaluación psicossensométrica (B1), del o los conductores otorgado por el organismo competente.
- Garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en las condiciones indicadas en estas Bases.
- Certificado emitido por la aseguradora del pago de la póliza por asiento de pasajeros
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, cuando corresponda.

d. Unión Temporal de Proveedores – UTP:

- Documento de formaliza la unión temporal de proveedores, el cual en este caso deberá materializarse a través de un instrumento público o privado sin formalidades adicionales, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- En este documento se deberá declarar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad.
- Nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, se recomienda que corresponda a alguno de los integrantes de la UTP. En el acuerdo se deberá explicitar el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes ante SERVIU. Además, se deberá fijar las tareas básicas que tendrá el apoderado, como, por ejemplo: Presentar antecedentes, subsanar solicitudes de aclaración, concurrir a visitas a terreno, actuar como supervisor del contrato, entregar informes, renovar o modificar garantías.
- Establecer a lo menos la duración de la unión la que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, incluido todos los plazos. En este documento los integrantes de la unión temporal acordarán quien de ellos será el que facture y reciba los respectivos pagos. En este caso por el monto de la licitación solo uno de los integrantes será nombrado para facturar y recibir pagos.
- Para esta licitación el documento de constitución de la unión temporal deberá ser presentado al momento de ofertar, suscribiendo un documento privado.
- Certificado de Antecedentes Comerciales, vigente por 60 días de cada uno de los integrantes de la unión temporal
- Fotocopia de la última declaración de impuestos de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes Bases.
- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad de cada uno de los integrantes de la unión temporal, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio.
- Fotocopia legalizada ante notario de certificado bancario que indique el estado financiero, o de cuenta corriente bien llevada de al menos uno de los integrantes de la unión temporal, en caso de personas naturales, o fotocopia de último balance, en el caso de personas jurídicas.
- Certificado emitido por la aseguradora del pago de la póliza por asiento de pasajeros
- Certificado médico del conductor, emitido por un organismo acreditado, indicando si se encuentra habilitado para trabajar en localidades con altura geográfica dentro de la Región de Antofagasta,
- Certificado de evaluación psicossensométrica (B1), del o los conductores otorgado por el organismo competente.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, cuando corresponda.

La Unión Temporal de Proveedores deberá cumplir con lo dispuesto en la Directiva N°22 del 01/12/2015, documento disponible en el Portal de Chile Compra

e. Sociedades comerciales que se hayan acogido al procedimiento simplificado contemplado en la ley N° 20.659 y su Reglamento o bien hayan migrado a dicho sistema de registro.

- Certificado de vigencia de la persona jurídica, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que acredite su inscripción en el Registro de Empresas y Sociedades, debiendo el certificado tener una vigencia no superior a 60 días.
- Certificado de Estatuto actualizado de la sociedad, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en que conste la personería y facultades de su representante legal, con la vigencia señalada anteriormente.
- Certificado de anotaciones de la Sociedad, obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que dé cuenta de los documentos registrables asociados a una determinada persona jurídica y que se encuentran anotados en el Registro, con la vigencia ya señalada.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- Fotocopia del RUT del proveedor indicando su giro y de la cédula de identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- Certificado emitido por la aseguradora del pago de la póliza por asiento de pasajeros
- Certificado médico del conductor, emitido por un organismo acreditado, indicando si se encuentra habilitado para trabajar en localidades con altura geográfica dentro de la Región de Antofagasta,
- Certificado de evaluación psicossensométrica (B1), del o los conductores otorgado por el organismo competente.

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, cuando corresponda.

De existir cualquier inconsistencia o discrepancia con la documentación entregada, que indique que algún documento es falso, se procederá a realizar la respectiva denuncia en el Ministerio Público. Para el caso que existan presunciones fundadas de delito, en este caso SERVIU Región de Antofagasta, se reserva el derecho de hacer el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en su caso, y dar término anticipado al contrato, si este hubiere sido celebrado, sin indemnización de ningún tipo para el oferente o proveedor.

f. Antecedentes físicos Técnicos y Económicos a presentar por el oferente adjudicado

El oferente adjudicado **previo a la celebración del contrato**, deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Como también, deberá ingresar respaldo en soporte papel de cada uno de los documentos de la Oferta Técnica y Oferta Financiera, en **dos ejemplares del mismo tenor cada uno de ellos**, (un original) idénticos a los incluidos en el portal www.mercadopublico.cl, con su oferta.

Dichos documentos, correspondientes a los anexos administrativos, técnicos y económicos, señalados en el numeral 5 de estas Bases, deberán ser entregados, adjuntos a oficio o carta, a nombre de ello al Director SERVIU Región de Antofagasta, en Washington N° 2551, Antofagasta, en la Oficina de Partes de SERVIU Región de Antofagasta, en un plazo máximo de 5 días corridos a contar de la fecha de la notificación de adjudicación.

Los documentos podrán ser ingresados personalmente por algún representante del oferente, o ser enviados mediante correo ordinario certificado, siendo de absoluta responsabilidad del oferente, que dichos documentos sean ingresados y recepcionados por SERVIU Región de Antofagasta en la fecha prevista.

Los documentos deberán estar archivados con separadores indicando a qué tipo de antecedentes corresponde. Dependiendo del volumen que represente esta documentación podrán presentarse en sobre cerrado o debidamente envueltos, indicando el número de la ID de mercado público a la que hace referencia, e indicando claramente el nombre del oferente adjudicado.

7.- Criterios de Evaluación

Las ofertas recibidas en la presente licitación, serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por 3 funcionarios de la Sección de Administración, todos de SERVIU Región de Antofagasta, los que serán designados mediante resolución exenta.

La comisión procederá a revisar y analizar los antecedentes presentados por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases. Si los oferentes cumplen con lo requerido pasarán al proceso de evaluación de ofertas, y serán evaluadas según los siguientes criterios:

- a. Requisitos Formales de presentación : ponderación de 10%**
- b. Evaluación Técnica : ponderación de 70%**
- c. Evaluación Económica : ponderación de 20%**

La metodología a emplear para seleccionar las ofertas se encuentra detallada en el **punto 10. "Otras Cláusulas"** de las presentes Bases.

8.- Condiciones del Contrato de la Prestación de Servicio, del vehículo, oferta y del monto a pagar.

8.1.- Contrato de Suministro.

El Contrato de Suministro es un tipo de contrato mediante el cual, el proveedor (o suministrador) se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica. Conforme a lo anterior, y por razones presupuestarias podría darse el caso de no tener continuidad de la prestación de servicios.

8.2.- El vehículo y vigencia de la oferta para la prestación del servicio.

La oferta será válida, a contar de la fecha de cierre de ofertas, **hasta 24 meses (2 años)** contados desde el inicio del contrato. El contrato no será reajustado.

El inicio del servicio solo se ejecutará contra orden de compra, conforme a la modalidad de contrato de suministro, en base a la disponibilidad de recursos y necesidades del servicio licitado.

8.3.- Monto Mensual del Contrato de Prestación de Servicio y Modalidad de la Contratación.

El valor mensual máximo a pagar por la prestación de servicios del prestador contratado, **asciende a la suma \$2.100.000.-** (dos millones cien mil pesos) monto no afecto a IVA, de acuerdo al Art. 13, N° 3 del D.L N° 825/74 Ley sobre impuestos a las ventas y servicios, **por el periodo de 24 meses (2 años).**

Se considera pagar horas extraordinarias, con un tope anual de **96 horas** y mensual de **8 horas**. Cada hora extra se pagará a **\$9.000.-** c/u (nueve mil quinientos pesos), siendo el monto máximo por horas adicionales mensuales de **\$72.000.-** Como también, el pago podría llevarse a cabo a través de compensación horaria. Todo ello, de acuerdo según disponibilidad presupuestaria.

El valor mensual y las horas extraordinarias, incluye los insumos necesarios para la prestación, esto es: vehículo, chofer, combustible, viáticos, repuestos, reposición de vehículos en el caso de averías o mantenciones, peajes, cotizaciones obligatorias del chofer, patente, seguros, etc.

El valor pactado se pagará mensualmente contra presentación de factura, bitácora, planilla de cotización previsional, y siempre y cuando se haya emitido la correspondiente Orden de Compra para la prestación de servicio por parte de SERVIU. Debe, además, presentar el pago de la prima de seguro exigido en el punto 10.9.9.1.-

Se emitirá una orden de compra aparte, por el total de las horas extras anuales y se irán descontando a medida que estas se hagan efectivas. La facturación de las horas extras será en la misma factura del valor mensual de la prestación.

Tal como se ha indicado, la presente licitación pretende seleccionar y contratar a **un (1) prestadores de servicios**, el que en definitiva firmarán con SERVIU un contrato de suministro por prestación de servicios de traslado de personal, el que estará vigente por **24 meses (2 años)**, a contar de la fecha de la firma del contrato. Sin perjuicio de las causales de término anticipado, ya sea de común acuerdo u en forma unilateral que se pudieran presentar contempladas en estas Bases.

Se reitera, que independiente de la firma de contrato, por tratarse de un contrato de suministro de prestación de servicios, la prestación propiamente tal se iniciará solo una vez emitida la correspondiente orden de compra por SERVIU.

8.4.- Pago de Prestación de Servicios adelantados.

SERVIU podrá determinar que, con el oferente contratado, se pueda adelantar el pago de la prestación de servicios para el año 2024, cuando corresponda. En tal caso, el prestador de servicios recibirá la correspondiente orden de compra, durante el año correspondiente, ya sea por uno o más meses, con un máximo de 6 meses, debiendo en un plazo de 5 días hábiles generar la factura y proceder al cobro.

NOTA: No se considera garantía adicional para el pago de los servicios adelantados. **La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, considera el cumplimiento de la prestación durante toda la vigencia del contrato, lo que incluye la prestación de servicios adelantados, siendo procedente su cobro en caso de incumplimientos regulados en las presentes bases bajo el procedimiento igualmente establecido.**

8.5.- Modalidad de Pago General.

El pago de la prestación de servicios se hará mensualmente, mediante factura emitida a: **SERVIU Región de Antofagasta, RUT 61.814.000-0, calle Washington N° 2551, Antofagasta.**

Será en base a:

- mes vencido, debiéndose acompañar la bitácora del servicio prestado, hasta el día 25 del mes correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales del chofer, cuando corresponda.
- Copia de la orden de compra respectiva.
- Certificado de pago de póliza de seguro exigido en estas bases.

En el caso de prestaciones en meses consecutivos, la siguiente bitácora se iniciará el día 26 y se cerrará el día 25 del mes siguiente, y así sucesivamente.

La o las Facturas, serán presentadas en la Sección Administración, quien luego de visarla y verificar la correcta prestación de servicios, confeccionará la correspondiente Resolución de Pago, la que tramitada será enviada al Departamento de Finanzas, para el respectivo pago en un plazo máximo de 10 días.

En el caso de las horas extras, éstas se pagarán desfasadas un mes, es decir se pagarán al mes siguiente de la prestación, para lo cual la Sección Administración las descontará de la orden de compra anual que corresponda, y el prestador podrá en la misma factura del mes correspondiente incluir las horas extras del mes anterior.

Si el prestador hace las horas antes del cierre mensual las podrá facturar en el mismo mes.

9.- Naturaleza y Montos de las Garantías de la Oferta y del Contrato.

9.1- Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Cumplimiento de las Obligaciones Laborales.

Tipo de Documento: Instrumento Financiero expresado en unidades de fomento pagadero a la vista, irrevocable, tomado por el oferente o uno o más de sus integrantes. En general, se aceptará cualquier documento (excepto cheque) que asegure el cobro del mismo, de manera rápida y efectiva.

A nombre de: SERVIU Región de Antofagasta, RUT. 61.814.000-8.

Monto de la Garantía: 5% del monto del contrato, expresada en UF, (considerando una prestación mínima de 12 meses). Se considera con vigencia por **24 meses (2 años)**, más los 60 días hábiles posteriores al término del contrato.

Fecha de vencimiento: 60 días hábiles posteriores a la fecha máxima establecida como el término del contrato.

Glosa: "Garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento Licitación Pública N° 21/2023 "Contrato de Suministro de Prestación de Servicios de Transporte de Personas, Región de Antofagasta", ID 650-19-LE23

Nota: En caso que la entidad emisora del instrumento financiero no pueda insertar la glosa, esta deberá ser escrita al reverso de esta por el oferente, debiendo colocar timbre y firma del representante legal.

Nota: La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, considera expresamente los pagos de prestación de servicios adelantados.

Forma de entrega de la garantía (física y/o electrónica):

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La entrega física del documento deberá realizarse adjunto a oficio o carta, a nombre del Director SERVIU Región de Antofagasta, ubicado en calle Washington N° 2551, Antofagasta, en la Oficina de Partes de SERVIU Región de Antofagasta hasta 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Previamente, SERVIU hará llegar al oferente adjudicado el respectivo folio de solicitud de garantía, documento que debe ser ingresado adjunto a la garantía.

El documento podrá ser ingresado personalmente por algún representante del oferente, o ser enviados mediante correo ordinario certificado, siendo de absoluta responsabilidad del oferente, que el documento sea ingresado y recepcionado por SERVIU en la fecha prevista.

En el caso que el oferente adjudicado no presentase la garantía señalada en el plazo previsto, SERVIU se reserva el derecho de readjudicar la licitación al oferente que sigue en lugar de la prelación.

Forma de restitución de la o las garantías:

La garantía, será devuelta una vez cumplidos los **60 días hábiles** a contar de la fecha de término del contrato.

La garantía se devolverá al prestador de servicios, mediante un acto administrativo que dé cuenta que no existen deudas de cotizaciones previsionales, ni multas que descontar, otorgándose el finiquito entre las partes.

En caso de incumplimiento de algunas de las condiciones de las Bases y/o el contrato, la garantía se hará efectiva y dará lugar al término unilateral del contrato, en forma inmediata.

9.2.- Póliza de Seguro de Asiento de Pasajeros.

El oferente adjudicado, será responsable de todos los daños personales o materiales que se causen con ocasión del servicio realizado por el vehículo. Esta responsabilidad se extiende también a los daños en las personas que se produzcan en el tiempo y trayecto, desde y hacia los lugares a los en que deben prestar su función.

Para lo anterior, el prestador deberá contratar una Póliza de Seguro de Asiento de Pasajeros.

El referido seguro, deberá cubrir a los pasajeros del transporte terrestre, que producto de accidente sufran las siguientes consecuencias:

- Muerte accidental.
- Incapacidad total y permanente.
- Y reembolso de gastos médicos

El SERVIU Región de Antofagasta, no asumirá ningún tipo de responsabilidad en el caso de que producto de algún accidente, los pasajeros sufran lesiones, incapacidad o muerte.

A fin de cautelar lo señalado, se exigirá al oferente adjudicado, una póliza de seguros con cobertura a los pasajeros que producto de un accidente sufran lesiones, incapacidad o muerte.

El seguro será con cobertura Muerte accidental (PLAN A) e Incapacidad total y permanente (PLAN B). Esta cobertura debe cubrir a todos los pasajeros, **con un monto asegurado de 500 UF (por pasajero).**

Esta póliza podrá ser cancelada en la aseguradora en forma mensual, parcial o total y se deberá presentar el respectivo certificado de pago, previo a la firma del contrato, junto con la garantía de fiel cumplimiento del servicio contrato, documento que también será exigido para la cancelación de los pagos mensuales.

10.- OTRAS CLAUSULAS

10.1.- De la Presentación de Ofertas y su validez

Los oferentes que presenten ofertas, leyeron, comprendieron, aceptaron y se encuentran conforme con las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y con las especificaciones

del servicio requerido, las características técnicas que inciden directa e indirectamente en esta licitación, con las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que la acompañan, con las eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.

El oferente será responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los antecedentes administrativos, técnicos y financieros, ingresados en el portal www.mercadopublico.cl.

Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte del SERVIU Región de Antofagasta.

10.2.- De la apertura de las ofertas.

La apertura de la presente Licitación Pública se efectuará en **una sola etapa**, con respecto a las ofertas técnicas y ofertas financieras.

Dicho acto será realizado por funcionarios del Área de Licitaciones y Contratos del Departamento Técnico, los cuales se encuentran acreditados por Chilecompra para operar la plataforma respectiva.

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, en la fecha y hora, según lo establecido en el punto **4. Etapas y Plazos**, de las presentes Bases.

El o los funcionarios encargados de la apertura electrónica, emitirán el Acta de Apertura y entregarán a la Comisión Evaluadora, la ID. de la licitación, con la cual podrán acceder a todos los antecedentes presentados por los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, (asimismo las ofertas fuera de sistema en el caso que las hubiere), y que cuenten con el certificado otorgado por la Dirección Chilecompra, respecto a la indisponibilidad técnica. (Art. 62 del D(H) N° 250/2004).

Se considerarán para la evaluación, las ofertas que hubieren sido presentadas, en forma electrónica o física, con toda la documentación señalada en el punto 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5, de estas Bases, en la fecha y hora indicada en el punto 4. Etapas y Plazo, definidos para esta licitación, y las ofertas fuera de sistema que cumplan con las condiciones del Art. 62 del D(H) N° 250/2004.

10.3.- Metodología de la Evaluación de las Ofertas.

Para los efectos de la Evaluación de las Ofertas, se designará por Resolución Exenta a los profesionales que integrarán la Comisión Evaluadora, que será la encargada de dicha labor.

La comisión estará integrada conforme a lo señalado en el numeral 7 de estas Bases.

Las ofertas ingresadas al portal y las que eventualmente quedarán fuera de sistema, y que hayan cumplido con la presentación de los documentos, en tiempo y forma, serán evaluadas.

10.4.- Funciones de la Comisión Evaluadora.

A la Comisión Evaluadora le corresponderá lo siguiente:

- a) Verificar la consistencia de la documentación presentada por cada oferente, de manera que cumpla con lo exigido en las Bases de la Licitación.
- b) Realizar la evaluación técnica y financiera de cada una de las ofertas presentadas, aplicando los criterios de evaluación señalados en el punto 10.5 de las presentes bases.
- c) Emitir un Acta de Evaluación de Ofertas, dirigido al o la Director(a) de SERVIU Región de Antofagasta, con todos los antecedentes y resultados, las conclusiones de la evaluación y la selección de ofertas, priorizadas por puntaje de mayor a menor. La recomendación de adjudicación y contratación de los prestadores que se estime pertinente; o la fundamentación en el caso que ninguna oferta sea admisible, y corresponda declarar desierto el proceso, para la correspondiente resolución del Jefe de Servicio. En dicha acta se señala, además, que dicha Comisión Evaluadora no tiene conflicto de interés con ninguno de los oferentes de la licitación.
- d) Firmar dicha Acta, cada integrante de la Comisión Evaluadora, y remitir al Director SERVIU Región de Antofagasta, para su providencia.
- e) Dar respuestas a las consultas que se formulen en el proceso de evaluación de ofertas.

La comisión evaluadora podrá solicitar, a través del foro inverso, aclaración a las ofertas y a los documentos presentados por los oferentes.

10.5.- Evaluación de las ofertas.

La Evaluación de las Ofertas será de acuerdo a la siguiente Pauta de Evaluación:

PAUTA DE EVALUACION OFERTAS LP 40/2019

10.5.1.- REQUISITOS FORMALES RF	10%	CUMPLE	100	NO CUMPLE	0	RF *0,10	
10.5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS ET	70%	10.5.1.2.- EXPERIENCIA DEL PRESTADOR EPS	20%	a) N° DE CONTRATOS NC	50%	10.5.1.3.- ET= (EPS*0,20) + (ECR * 0,80)	10.5.4.- EVALUACION FINAL DE LAS OFERTAS EF = (RF*0,10) * (ET * 0,70) + (ER * 0,20)
				b) MONTO EN \$ MC	50%		
		10.5.1.3.- EXPERIENCIA CERTIFICADA EN EL RUBRO	80%	<p>La experiencia se acreditará mediante certificados que empresas públicas o privadas emitan al oferente, indicando el tiempo y la calidad de la prestación de servicios.</p> <p>En este criterio se le asigna 100 puntos al oferente que acredite el mayor tiempo, y luego se interpola mediante regla de tres simple.</p> <p>El oferente que acredite menos de un 1 año, se le asignaran 10 puntos.</p>			
10.5.3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS EE	20%	<p>Todas las ofertas serán evaluadas.</p> <p>El monto de la oferta, podrá ser como máximo el monto mensual fijado en estas Bases, no se evalúa que el oferente baje el precio de su oferta en relación al monto mensual.</p>					

10.5.1. Requisitos Formales (RF) 10%

En primer lugar, la comisión evaluadora verificará que las ofertas o propuestas cuenten con la totalidad de los antecedentes administrativos y técnicos, solicitados en las Bases. A esta verificación se le asigna puntaje, de 100 puntos "si cumple" y 0 (cero) puntos si "no cumple".

10.5.2.-Evaluación Técnica de las Ofertas (pondera 70%) ET

Los antecedentes administrativos, son analizados si contienen la información suficiente para el proceso de evaluación y su relación con las bases, para luego calificar la oferta técnica conforme a la pauta establecida.

En esta etapa la comisión podrá solicitar aclaración a la oferta a través del sistema de información o "foro inverso". Se dará un plazo para la respuesta a las aclaraciones de las ofertas, de 48 horas, los oferentes que no cumplan dicho plazo, se descalificará sus ofertas.

En esta evaluación se podrá obtener como máximo 100 puntos

10.5.2.1.- Experiencia del Prestador de Servicio (EPS) 20% EPS

Se calificará en función a la experiencia acreditada mediante el formulario (adjunto) de listado de órdenes de compra, indicando meses de prestación de servicios en contratos de prestación de servicios similares al licitado, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a)** Número de contratos de prestación de servicios en distintas instituciones públicas y/o privadas de los últimos 5 años (NC =50%)

Se asignará el puntaje máximo, es decir, 100 puntos, al oferente que acredite el mayor número de contratos celebrados, los siguientes se interpolarán, por regla de tres simple.

- b)** Montos en \$ (pesos) de los contratos de prestación de servicios celebrados en los últimos 5 años (MC=50%).

Se asignará el puntaje máximo, es decir, 100 puntos, al oferente que acredite el mayor monto en contratos celebrados, los siguientes se interpolarán, por regla de tres simple.

Finalmente, la calificación de experiencia del prestador de servicios para el Oferente "j" se obtiene de la siguiente expresión:

$$EPS = (0,5 NC + 0,5 MC) * 0,20$$

Dónde: EPS: Experiencia del Prestador de Servicios

10.5.2.2.- Experiencia Certificada en el rubro medido en los últimos 5 años. (ECR) 80%

La experiencia se acreditará mediante certificados que empresas públicas o privadas emitan al oferente indicando el tiempo y la calidad de la prestación de servicios.

En este criterio se le asigna 100 puntos al oferente que acredite el mayor tiempo y después se interpola mediante regla de tres simples.

El oferente que acredite menos de un 1 año, se le asignaran 10 puntos.

$$ER = Pj * 0,80$$

Dónde:

ER: Experiencia Certificada

Pj: puntaje proveedor j

10.5.1.3.- Evaluación de la Oferta Técnica ET

Como resultado de este proceso de evaluación técnica, se obtiene un puntaje el cual será calculado con la siguiente expresión:

$$ET = (0,20 * EPS + 0,80 * ECR)$$

Dónde ET: Evaluación Técnica, final del Prestador, sin ponderar

10.5.2.- Evaluación Económica de las Ofertas 20% EE

La Evaluación Económica de las ofertas ingresadas en el Portal Mercado Público, será fija para todos los oferentes.

El monto de la oferta, podrá ser como máximo el monto mensual fijado en estas Bases, no se evalúa que el oferente baje el precio de su oferta en relación al monto mensual. Si lo sube quedará fuera de Bases.

10.5.3.- Evaluación Final de las Ofertas EF

Al puntaje obtenido por la Evaluación Técnica se le aplicará una ponderación de un 10% a los requisitos formales, un 70% a la oferta técnica y un 20% a la oferta económica, para obtener el puntaje total ponderado de acuerdo a la siguiente formula.

$$EFj = (RF*0,10) + (0.70 * ET) + (0.20 * EE)$$

Dónde:

EFj: Evaluación Final del Prestador de Servicios j, ponderada.

El oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación será adjudicado.

Resolución de desempates

En caso de empates en el proceso de adjudicación se adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se adjudicará al que presente mayor experiencia en la administración pública.
- Se adjudicará al que tenga la mayor cantidad de experiencia certificada.
- En caso de persistir el empate, se considerará al oferente que obtenga el mayor puntaje por su oferta técnica, en el criterio Experiencia del Prestador (EPS).
- En caso de continuar el empate se adjudicará la licitación al proveedor que tenga el mejor puntaje en la Experiencia en años, (ER).

10.6.- Descalificación de Ofertas

La descalificación significa que el prestador de servicio no tiene opción de ser adjudicado y no podrá solicitar indemnización ni pago alguno al ser descalificado.

Serán descalificadas las ofertas de los prestadores de servicio que se encuentren en algunas de las situaciones siguientes:

10.6.1. Inconsistencia en los antecedentes presentados, tanto entre sí como con las Bases de la licitación.

10.6.2. En caso que se detecte que la información entregada sea falsa o este alterada.

10.6.3. No se aceptarán oferta que superen al monto máximo mensual.

10.6.4.- En el caso de unión temporal de proveedores que no presenten un documento privado de constitución

10.6.5.- Si se retira un integrante de una unión temporal de proveedores durante la evaluación de oferta.

10.6.6.- Si no se aclara o responde a las consultas en el foro inverso en el plazo que se otorgue. Sin embargo, no serán rechazadas las ofertas que presenten las siguientes situaciones:

- Errores aritméticos mínimos que no afecten el monto total de la oferta.
- Errores no esenciales o de forma en los documentos.
- Firma en las copias de los documentos

En general, la inobservancia de formalidades producirá la ineficacia de la propuesta de un oferente solo en la medida en que se constate que realmente la omisión tipificada cause desmedro a los derechos del Estado, reste transparencia al proceso o rompa el principio de igualdad de los licitantes en forma que la conducta infractora privilegie a uno de ellos en perjuicio de los demás, esto es, signifique una ventaja indebida a su favor.

Finalmente, aplicará en la apreciación de estas causales el principio de no formalización, en el sentido que se consideraran las ofertas de todos los proponentes que han cumplido con el pliego de condiciones, sin que por errores sin trascendencia y no esenciales queden fuera del concurso. Los vicios de forma o validez de las propuestas, solo afectarán a las mismas cuando recaen sobre requisitos esenciales que deban ser evaluados para efectos de sus calificaciones dentro del proceso de adjudicación.

10.7.- Adjudicación de la Licitación

SERVIU se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 19.886/2003 de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La resolución que decida sobre la adjudicación, será notificada a al oferente a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y Plazos" de las presentes Bases.

10.8.- Derecho a Desestimar Ofertas y/o Declarar Desierta la Licitación

SERVIU Región de Antofagasta se reserva el derecho de declarar desierta la licitación o desestimar una o más ofertas por no cumplir con las bases en lo relativo a la descalificación de ofertas. Lo anterior, se realizará mediante resolución fundada del SERVIU Antofagasta y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10.9.- Del Contrato.

10.9.1.- Suscripción del Contrato:

En esta licitación se suscribirá un contrato de Prestación de Servicios de Transporte de Personas, con el prestador de servicios que resulte adjudicado. Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario entregue los antecedentes legales para ser contratado, SERVIU Antofagasta procederá a preparar el contrato en dos copias idénticas, el cual deberá ser firmado por el adjudicatario o su(s) representante(s) legal(es). Autorizándose las firmas de éstos por un notario público, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha en que SERVIU Antofagasta, notifique por escrito al adjudicatario que el documento está listo para su firma, y dentro de los 30 días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl plazo que se extenderá al día hábil siguiente si venciere un día sábado, domingo o festivo.

En caso de que el contrato no se pueda suscribir oportunamente por incumplimiento imputable al adjudicatario, ya sea por no haber acreditado su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores de las Administración del Estado, o no rindiere la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato dentro del plazo, o no cumpla con cualquier otro requisito, que al efecto establezcan las Bases, el SERVIU Región de Antofagasta dejará sin efecto la adjudicación, podrá hacer efectivas la garantía que obren en su poder, y re adjudicar la licitación a quien hubiere formulado la siguiente oferta más conveniente de conformidad a la evaluación realizada.

10.9.2.- Aprobación del Contrato e inicio de la Prestación.

Dicho contrato será aprobado mediante Resolución Exenta en forma interna en SERVIU Región de Antofagasta, una vez suscrito por el prestador de servicios, ante notario.

Una vez que esté totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato por el SERVIU Región de Antofagasta, se notificará al Prestador.

El inicio de la prestación solo tiene efecto una vez enviada una Orden de Compra a través de la plataforma www.mercadopublico.cl y esta es aceptada por el prestador contratado.

10.9.3.- Documentos Integrantes del Contrato.

Para todos los efectos formarán parte integrante del contrato: Las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, los Anexos, las Respuestas y/o Aclaraciones a las Bases, si las hubiere, la oferta

técnica presentada por el oferente adjudicado, los documentos anexos a ella y la oferta económica.

10.9.4.- Resolución de controversias.

En la eventualidad que en el curso de la prestación de servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la realización de la prestación de servicios, la controversia se resolverá en favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en controversia, ocupe el mejor lugar en la lista de procedencia que sigue a continuación:

- a) Bases de la Propuesta
- b) Serie de respuestas y Aclaraciones.
- c) Oferta Técnica y Financiera del prestador de servicios.
- d) Contrato

10.9.5.- Modificaciones al contrato.

Podrán efectuarse modificaciones al contrato cuando exista acuerdo mutuo entre las partes, mediante resolución fundada, y en los casos establecidos en el Art. 77 del Reglamento de Compras, D.S. 250/ 2004 de Hacienda. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación del contrato original. Estas modificaciones podrían incluir aumento o disminuciones del contrato, sin alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes.

En el caso de aumento de contrato, este no podrá superar al monto del contrato original en más de un 30%.

En todo caso para efectos de aumentar el plazo de vigencia del contrato o una prórroga de éste, mientras se realizan una nueva licitación, sólo se podrá realizar si el contrato está vigente.

10.9.6.- Renovación de Contrato.

Antes del término de la prestación de los servicios requeridos, conforme a la vigencia del contrato y con una antelación no menor a 60 días, SERVIU Región de Antofagasta podrá, eventualmente, renovar el contrato, previo acto fundado, y mediante la evaluación del desempeño de la empresa adjudicada con la posibilidad de extender su contrato por una única vez y con idéntica duración al contrato original (Art. 12, Ley 19.886). En este caso los precios serán reajustados respecto de la variación del IPC contada desde el mes anterior de la firma del contrato, hasta dos meses anteriores a la fecha de término de contrato.

10.9.7.- Domicilio del Proveedor.

Para todos los efectos de la aplicación del contrato, el prestador de servicios tendrá su domicilio en la comuna, provincia y Región de Antofagasta.

10.9.8.- Gastos del Contrato.

Todos los gastos notariales, pagos e impuesto que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de este, así como en su desarrollo técnico y administrativo serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

10.9.9.- Cobros Adicionales.

SERVIU Antofagasta bajo ningún término pagará intereses, reajustes, horas extras, viáticos, multas, peajes, estacionamientos y/o cualquier partida adicional que recargue el precio ofertado. Sin perjuicio de lo anterior se contempla la compensación de horas en las condiciones indicadas en las Bases técnicas de esta licitación.

10.9.10.- Responsabilidad del Oferente Adjudicado.

El Proveedor o Prestador de Servicios contratado, **deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores**, todo lo cual será de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se comprometerá a proporcionar al SERVIU Antofagasta, todos los documentos y/o antecedentes que este pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control de cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quien para estos efectos podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley y/o a descontarlos de las prestaciones mensuales a que tenga derecho el proveedor.

10.9.9.1.- También será responsabilidad del prestador de servicios la provisión de ropa de trabajo cuando corresponda, viáticos y pago de horas extras, según lo indicado en las Bases Técnicas de esta licitación.

10.10.- Terminación Anticipada del Contrato.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, sobre causales de término anticipado del contrato, por las presentes Bases Administrativas, SERVIU Antofagasta estará facultado para poner término anticipado, en forma unilateral y administrativa al contrato. En cualquier época, dando un aviso previo por escrito, en las siguientes situaciones:

- Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, tales como que el Prestador de Servicios no destina un nuevo vehículo durante la mantención del vehículo de la prestación, o el conductor no cumple los requisitos de las Bases, o situaciones reiteradas

de acciones inseguras, que a juicio de SERVIU, ponga en peligro la integridad del personal que traslada.

- Negarse a prestar el servicio o a extender el horario estando en servicio.
- Incumplimiento de horarios, atrasos reiterados o fallas reiteradas sin justificación.
- Término unilateral por razones de necesidad o conveniencia, especialmente restricciones presupuestarias.
- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura, con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica. (cuando corresponda)
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta. (cuando corresponda)
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros. (cuando corresponda)
- Disolución de la UTP. (cuando corresponda)
- Por otra parte, se establece que el presente contrato tiene la naturaleza jurídica de personalísimo, por lo tanto, en caso que el adjudicado sea persona natural, no podrá continuar ante el fallecimiento del oferente adjudicado.

En todos los casos SERVIU Antofagasta dictará un acto administrativo fundado.

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, la terminación del contrato será, además, en forma inmediata, pudiendo SERVIU Antofagasta informar la situación a la Dirección de Compras Públicas, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna, y haciendo efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

10.11.- Subcontratación.

En la presente licitación estará permitida la subcontratación, y se regirá en todos los términos establecidos en el Art. 76 del Decreto Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La responsabilidad del íntegro cumplimiento del contrato será siempre de cargo del adjudicatario, sin perjuicio de la facultad de SERVIU Antofagasta de perseguir, además, la responsabilidad del subcontratista.

10.12.- Confidencialidad.

El adjudicatario deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que ponga a su disposición SERVIU Región de Antofagasta y, en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios. El adjudicatario deberá velar por el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes y/o subcontratistas.

La divulgación, por cualquier medio de la información antes referida por parte del adjudicatario y/o de sus dependientes y/o subcontratistas, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, habilitará a SERVIU Antofagasta para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad personal por los actos que hayan ejecutado quienes resulten responsable de ello.

10.13.- Contraparte Técnica del Contrato.

La Contraparte Técnica de la prestación de servicios la encabezará SERVIU Región de Antofagasta, a través del Jefe de la Sección Administración, quien la subroga legalmente o a quien ella designe, quien administrará el contrato, se emitirán y aprobarán las Órdenes de Compra, se autorizarán los pagos, controles de asistencia, revisión del vehículo y documentación de éste, cambio de conductor, control de viajes, recepción de facturas, e idoneidad de los conductores, etc.

Corresponderá al Área de Licitaciones, Control y Presupuesto, lo siguiente:

- Elaborar bases y licitar la prestación de servicios.
- Realizar apertura electrónica en www.mercadopublico.cl, de las ofertas.
- Emitir resolución exenta que designa comisión evaluadora, comisión que designará la Jefatura del Depto. Técnico.
- Hacer seguimiento de que la comisión evalúe las ofertas en conjunto con la sección administración, y se emita el Acta de Evaluación para proponer la adjudicación al Jefe de Servicio.
- Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestaria
- Generar las resoluciones de adjudicación que correspondan y comunicar al proveedor adjudicado a través de www.mercadopublico.cl.
- Recepcionar la documentación legal para contratar.
- Elaborar el contrato, gestionar su firma y entregar solicitud de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Realizar las resoluciones de aprobación del contrato.
- Custodiar y gestionar la documentación que se origine del contrato en el portal del mercado público
- Una vez aprobado el respectivo contrato, derivar a la Sección de Administración el archivo con la documentación de la licitación, la propuesta del proveedor, y la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Corresponderá a la Sección de Administración, lo siguiente:

- Administración del contrato y la supervisión del proveedor que prestará el servicio de transporte, debiendo nombrar un responsable o encargado del contrato.
- Gestionar la garantía de fiel cumplimiento y coordinar con finanzas su administración. Seguimiento de éstas, que se mantengan vigentes durante el todo el servicio de prestación, hasta su devolución.
- Verificar que el proveedor mantenga cancelada y vigente la póliza por asiento de pasajeros.
- Generar las respectivas órdenes de compras.
- Exigir al chofer que cumpla con los requerimientos exigidos en las bases de la licitación, y que tenga una salud compatible para el trabajo.
- Exigir el Certificado médico de salud, emitido por un organismo acreditado, indicando que está habilitado para trabajar en localidades con altura geográfica dentro de la Región de Antofagasta, además de la evaluación de psicosenométrica (B1), del conductor propuesto, otorgado por una Mutual, en el caso de cambio de chofer, deberá cumplir con esta exigencia.
- Chequeo y revisión técnica del vehículo, respaldado por los respectivos certificados y documentos.
- Gestionar con regularidad, con 20 días de anticipación, la emisión de Órdenes de Compra, indicando plazo y financiamiento, en el caso de continuidad de los servicios.
- El vehículo debe estar al inicio de la jornada con su carga de combustible para desarrollar el servicio de transporte diario, no se permitirá que carguen en el horario de trabajo.
- Informar la participación del prestador cuando será requeridos para actos oficiales con anticipación de un día a lo menos.
- Verificar la correcta presentación del prestador de servicio y/o su conductor en los actos oficiales.
- Recoger las observaciones y/o reparos que los usuarios de la prestación de servicios puedan formular, respecto del vehículo, conductor u otros que puedan ser relevantes corregir y/o subsanar a la brevedad y se disponga las complementaciones o correcciones que se estime necesarias, siendo esta Unidad la que como administradora del contrato tomara las medidas a seguir de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.
- Planificar y coordinar los requerimientos de transporte de personas tanto dentro de la comuna como fuera de esta.
- Controlar, autorizar y cancelar el uso de horas adicionales.
- Informar la aplicación de multas a los proveedores, cuando corresponda., a través de un Acto Administrativo, ya sea Oficio, Resolución, etc.
- Dar término a los contratos, ya sea:
 - Anticipado, realizar informe y dictar acto administrativo que corresponda, y cobro de las garantías.
 - Por acuerdo de las partes, dictar acto administrativo y devolver las garantías de inmediato.
 - Término normal del contrato, en este último caso, dictar el acto administrativo para la devolución de las garantías cuando corresponda.
 - Modificar los contratos cuando corresponda.
 - Vigilar la vigencia del contrato
 - Informar oportunamente al Área de Licitaciones la necesidad de realizar una nueva licitación.
 - Aplicar y cobras multas cuando corresponda

10.14.- Multas

Dada la importancia que reviste el servicio requerido en la presente licitación, SERVIU Región de Antofagasta aplicará multas en los siguientes casos:

- Si el vehículo no se presenta a prestar los servicios contratados en el horario establecido en las bases técnicas del presente proceso. O bien, cuando el prestador se retira de las dependencias del servicio sin aviso, o sin previa comunicación o justificación a la Sección Administración. En ambos casos, se aplicará una multa de 2 U.F por cada vez que esto ocurra; de persistir el incumplimiento por más de tres veces, la multa a la cuarta vez será de 4 U.F, si esta situación se presentará por 5º vez, se dará término unilateral al contrato, por incumplimiento de éste.
- En casos justificado y excepcionales, debido a fallas del vehículo, la prestación de servicios se podrá realizar en un vehículo de reemplazo, por máximo de hasta tres días, para que se solucione el inconveniente. Si no se presenta un vehículo de reemplazo, se aplicará una multa de 4 U.F diarias hasta la presentación del vehículo; si la demora en la presentación del vehículo de reemplazo, supera los 10 días hábiles sin justificación, o habiendo vehículo de reemplazo pero este no cumple con las condiciones establecidas en las bases de la licitación, se dará término unilateral al contrato, por incumplimiento de éste.

Dicha multa, será comunicada al prestador del servicio, a través de un acto administrativo, ya sea oficio, resolución, etc.

10.15.- Reemplazo del vehículo.

Debe considerarse dos instancias que son:

a) Reemplazo Temporal

De darse el caso de que el vehículo no pueda presentarse en las oficinas de SERVIU, el proveedor deberá proporcionar otro, por un máximo de tres días. El vehículo reemplazante deberá estar en perfectas condiciones, y similar al que se ha retirado, además de estar en condiciones para viajar. Se otorga un plazo de tres días para este reemplazo, pasado este plazo, el proveedor deberá presentar uno de iguales o mejores condiciones que el ofertado. De no cumplir con este requisito se aplicará lo indicado en el punto 10.14.

b) Recambio de Vehículo

En este caso, es cuando el vehículo cumple la vida útil por contrato (5 años de antigüedad). Para lo cual, se requerirá que el prestador avise con la debida anticipación de ello, y presente la cotización con la descripción y características del nuevo vehículo a adquirir, y someterlo a la aprobación por parte de la Sección de Administración de SERVIU Región de Antofagasta, quien dará su aprobación o rechazo. No se aceptará que el prestador de servicios cambie el vehículo en forma imprevista o sin previo aviso. En caso de que trate de fuerza mayor debe proceder a un reemplazo temporal mientras se le autoriza la compra de otro vehículo de acuerdo a las exigencias de estas Bases.

10.16.- Formatos

Los siguientes formatos adjuntos, formaran parte de los antecedentes a presentar por los oferentes:

- FORMULARIO N° 1 FICHA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**
- FORMULARIO N° 2 DECLARACION JURADA SIMPLE** (Persona Natural)
- FORMULARIO N° 3 DECLARACION JURADA SIMPLE** (Persona Jurídica)
- FORMULARIO N° 4 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS**
- FORMULARIO N° 5 DECLARACION JURADA SIMPLE** (disponibilidad horarios SERVIU)
- FORMULARIO N° 6 DECLARACION JURADA SIMPLE** (relacionada al estudio y conformidad de lo indicado en las bases administrativas y técnica)
- FORMULARIO N° 7 DATOS OFERENTE UTP (cuando corresponda)**
- FORMULARIO N° 8 DECLARACION JURADA SIMPLE UTP** (cuando corresponda) (no notarial)
- ANEXO N°1 DECLARACIÓN JURADA PARA INGRESO DE GARANTÍAS A SERVIU** (cuando corresponda)



FORMULARIO N° 1

FICHA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN N°:	
NOMBRE LICITACIÓN	
ID N°	
COMUNA (S):	
OFERENTE:	
E-MAIL	
A.- IDENTIFICACIÓN OFERENTE	
NOMBRE DEL OFERENTE	
PERS. NATURAL O JURIDICA:	
RUT	
DIRECCIÓN	
FONO	
FAX	
B.- REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
PROFESION	
DIRECCIÓN	
FONO	

**FIRMA
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)**



FORMULARIO N° 2

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA N°
	NOMBRE:
	COMUNA:
	ID N°

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

Yo.....,Cédula Nacional de Identidad
N°.....domiciliado en
....., declaro bajo
juramento, que no me encuentro afecto a algunas de las prohibiciones para contratar con la
Administración del Estado; las que están señaladas en el Art. 4 de la Ley N° 19.886, modificada
por la Ley N° 20.088, incluido lo incorporado a dicho artículo mediante la Ley N° 20.720, es
decir la causal de inhabilidad en el sentido de no haber sido condenado por delitos concursables
establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

.....

FIRMA:

En, ade.....del.....



FORMULARIO N° 3

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA N°
	NOMBRE :
	COMUNA :
	ID N°

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo, Cédula Nacional de Identidad N°, domiciliado en, en calidad de representante legal de la empresa....., declaro bajo juramento, que esta empresa no se encuentra afecta a ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado contempladas en el Art. 4 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.088, incluido lo incorporado a dicho artículo mediante la Ley N° 20.720, es decir la causal de inhabilidad en el sentido de no haber sido condenado por delitos concursables establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta y, las inhabilidades de la Ley N° 20.393 artículo 8 y 10.

\ REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:
RAZÓN SOCIAL REPRESENTADA

En, ade.....del.....



FORMULARIO N° 4

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA N°
	NOMBRE :
	COMUNA :
	ID N°

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo.....
, declaro bajo juramento que poseo como experiencia general de la Empresa los contratos más adelante señalados y los montos cobrados por las prestaciones de servicios en pesos que se detalla a continuación:

NOMBRE CONTRATO	N° ORDEN DE COMPRA POR CONTRATO	DURACION MESES	MONTO DEL CONTRATO POR ORDEN DE COMPRA	ORGANISM O QUE CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO /ORDEN DE COMPRA
TOTAL					

- Nota:
- 1.- El presente formulario puede modificarse, pero debe contener la información solicitada.
 - 2.- Debe asociarse a cada contrato el número de la orden de compra, si es más de una orden de compra por contrato, se repite el nombre del contrato.
 - 3.- Se debe indicar el año del contrato el cual debe coincidir con las fechas de las órdenes de compra.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

Antofagasta,



FORMULARIO N° 5

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA N°
	NOMBRE :
	COMUNA :
	ID N°

DATOS DEL OFERENTE

NOMBRE:

R.U.T:

DIRECCION:

Declaro bajo juramento **NO** tener ningún inconveniente, en el evento de resultar adjudicado con la Licitación de Prestación de Suministro de Servicios de Transporte de Personas según **ID N° 650 -19-LE23**, de **estar disponible, en horarios de oficina, en las Oficinas de SERVIU de _____** y desde allí prestar los servicios a las comunas y localidades de la región de Antofagasta.

.....
(Firma y Timbre Oferente)

Antofagasta,



FORMULARIO N° 6

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA N°
	NOMBRE :
	COMUNA :
	ID N°

**DECLARACION JURADA SIMPLE
(este documento consta de 1 página)**

Yo.....
....., RUT, declaro bajo juramento:

- a) Haber estudiado la licitación en todos los detalles, riegos y consecuencias, y haber revisado los antecedentes completos, bases administrativas, bases técnicas, etc.
- b) He confeccionado personalmente mi oferta para esta licitación, tomando en consideración los antecedentes especiales y necesarios para la prestación del servicio.
- c) Conocer las características de la zona del país, en que SERVIU Región de Antofagasta ha resuelto llevar a cabo los servicios de transporte de personas.
- d) Conocer las condiciones, posibilidades y dificultades inherentes a las condiciones del terreno para efectuar la prestación del servicio.
- e) En conformidad a las bases y demás antecedentes, me comprometo a prestar satisfactoriamente los servicios de transporte de personas para SERVIU Región de Antofagasta, en los plazos ofertados.

.....
(Firma y Timbre Oferente)

Antofagasta,



FORMULARIO N° 7

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA N°
	NOMBRE :
	COMUNA :
	ID N°

**DATOS DEL OFERENTE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES - UTP
(Exclusivo y obligatorio para Unión Temporal de Proveedores)**

El primer cuadro debe contener la información del representante o apoderado. El segundo cuadro con información de sus integrantes.

Identificación de los integrantes de la UTP:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NOMBRE DE FANTASIA	
N° DE RUT	
REPRESENTANTE LEGAL	
N° DE RUN	
DOMICILIO COMERCIAL	

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NOMBRE DE FANTASIA	
N° DE RUT	
REPRESENTANTE LEGAL	
N° DE RUN	
DOMICILIO COMERCIAL	

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NOMBRE DE FANTASIA	
N° DE RUT	
REPRESENTANTE LEGAL	
N° DE RUN	
DOMICILIO COMERCIAL	

Nombre del representante de la Unión Temporal de Proveedores

NOMBRE CONTACTO	
CARGO	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

Nombre y Firma Representante Legal

En Antofagasta ,..... De 2023



FORMULARIO N° 8

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA N°
	NOMBRE :
	COMUNA :
	ID N°

**DECLARACION JURADA SIMPLE (NO NOTARIAL)
DE CONOCIMIENTO ARTICULO 67 bis DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PUBLICAS
(Exclusivo y obligatorio para Unión Temporal de Proveedores - UTP)**

NOMBRE:.....
.... **R.U.T. : N°**....., en mi calidad de representante o apoderado de una Unión Temporal de Proveedores, declaro que la unión conoce los términos del artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, y que dicha asociación cumple, al presentar la oferta, con los requerimientos de dicho artículo, especialmente, en los siguientes sentidos:

1. Se acompaña un documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta licitación como una Unión Temporal de Proveedores, en el que al menos se establece:
 - 1.1. La polaridad de sus miembros respecto de todas las obligaciones que se generen con el SERVIU Región Antofagasta.
 - 1.2. El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes, y,
 - 1.3. Que la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la vigencia del contrato que por este concepto se adjudique, incluyendo la posibilidad de renovación incluida en las bases.
2. Se acompaña la Declaración Jurada (**formulario N° 8**) por cada integrante de la UTP, dado que las inhabilidades para presentar ofertas, para formular la propuesta y para contratar, establecidas en la legislación vigente, afectan a cada integrante de la UTP.
3. Qué en caso de afectar una causal de inhabilidad a algún miembro de la UTP, esta decidirá si continuara con el procedimiento de contratación con los restantes miembros no inhábiles de la misma o se desistirá de su participación en el respectivo proceso.
4. Que cada miembro de la UTP está inscrito o se inscribirá, en el caso de ser adjudicado, en el Registro de Proveedores

**NOMBRE, FIRMA Y R.U.T. DEL REPRESENTANTE
O APODERADO DE LA UTP**

En Antofagasta,.....de 2023



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA
PARA INGRESO DE GARANTÍAS A SERVIU

Yo,, C.I. N°, en representación de, RUT N°: ambos domiciliados en, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la boleta de garantía / certificado de fianza / póliza de garantía, N° de seriedel Banco / Compañía / Aseguradora, ingresado al SERVIU por vía digital o remota, por un monto de corresponde de manera fidedigna a aquellos tomados por el suscrito de forma material para dar cumplimiento a la normativa que rige al efecto entre esta institución y el declarante.

De la misma forma, declaro estar en conocimiento, que, en el evento de no materializarse el ingreso de los citados documentos de garantía, y/o de alterar el contenido de los mismos, SERVIU, está facultado para ejercer las acciones civiles, administrativas y/o penales (*) pertinentes para perseguir las responsabilidades que correspondan.

En.....a.....de.....2023

(*) Artículo 210 Código Penal: "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diera falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.



II. BASES TÉCNICAS

I. INTRODUCCIÓN

La presente licitación y los contratos que emanen de ella se regirán por las Bases Administrativas, por las presentes Bases Técnicas, Anexos y Aclaraciones, si las hubiere, y por las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento N° 250/2004 (Min. de Hacienda) y sus modificaciones,

Las leyes, decretos y reglamentos mencionados, no se incluye en el legajo por considerarse conocido de todos los señores oferentes.

Las presentes Bases Técnicas definen los requerimientos de los servicios a contratar con 1(uno) prestador de servicios.

Las funciones señaladas y/o encomendadas, por lo general exceden a las tareas habituales del servicio, por lo que se ha convenido que tales tareas sean asumidas con cargo al Ítem Presupuestario Subtítulo 22, Asignación 08, Sub-asignación 007, con prestadores de servicios externos, como es el caso de la necesidad de trasladar a los funcionarios del SERVIU Región de Antofagasta.

Aspectos Particulares de la Prestación de Servicios

1. De las Funciones:

El traslado de personas será dentro de las comunas y localidades de la Región de Antofagasta y entre ellas, según los disponga este SERVIU, y teniendo en cuenta la necesidad del Servicio.

El vehículo deberá estar a disposición en el horario que sea necesario para cumplir el cometido del o los funcionarios que traslada.

- El horario será como mínimo de Lunes a Viernes de 8:15 horas hasta las 17:15 horas, procediendo a considerar horas extras a partir de las 18:00 Horas.
- Cuando se requiera sus servicios los días Sábado, Domingo y Festivos, y la extensión de las jornada laboral ordinaria (lunes a viernes) más allá de las 18:00 horas, se pagaran las horas extraordinarias ocupadas, con un máximo de 18 horas por mes y por cada prestador.
- En el caso de los viajes o comisiones de servicio, sólo se contabilizará la hora de llegada a Antofagasta posterior las 18:15 horas. El tiempo transcurrido entre la salida del viaje hasta las 18:15 horas del día de regreso se considerará como horas de servicio extraordinarias. Lo mismo para el caso de pernoctación. Todas las horas de servicio extraordinarias se otorgarán, si están debidamente acreditadas en la bitácora; y excepcionalmente se autorizará para este acto el registro en el reloj control de SERVIU, para corroborar el servicio extraordinario y aprobar el pago.
- El horario de colación será de 30 a 45 minutos, eventualmente por turnos, u otro sistema y horario que se determine.
- Cuando la Comisión de Servicios del funcionario SERVIU, termine después de la jornada de la mañana, el chofer tomará su horario de colación (45minutos,) y deberá ponerse a disposición del servicio en la jornada de la tarde
- El horario de disponibilidad podrá ser diferido, eventualmente, de acuerdo a las necesidades del servicio, esto es cumplir horario distinto al regular. Por ejemplo, si la Sección Administración cita a un prestador a las 10:00 horas AM, su prestación terminará a las 20:00 horas PM., en este caso las obras extras se contabilizan a continuación de las 20:00 horas.
- Las horas que excedan a las 18 horas extras mensuales, se podrán considerar para compensar, esto a pactar de común acuerdo.
- En el caso que el conductor, dueño del vehículo, requiera tomar vacaciones o tomar días libres, el servicio de transporte debe continuar con el mismo vehículo, o de lo contrario poner un vehículo de reemplazo de iguales características al ofertado, con chofer de reemplazo, con las mismas exigencias tanto para el chofer como para el vehículo y por el tiempo que duren las vacaciones o permiso.
- En el caso de licencia médica del conductor del vehículo, el prestador deberá disponer a la brevedad de su reemplazo bajo las mismas condiciones del conductor titular.

2. Requisitos del móvil requerido para la prestación de Servicios.

2.1. Tipo de Vehículo: Camioneta doble cabina ó vehículo tipo SUV 4x4, como mínimo del año 2020 año de fabricación y con capacidad mínimo de 4 pasajeros más conductor. El vehículo durante la prestación del servicio de transporte debe cumplir con las condiciones para el trabajo que realiza SERVIU en la región, es decir recorridos en zona urbana y rural, con caminos escarpados, sin pavimentos, obras en construcción, etc.

La Sección Administración citará al oferente que resulte adjudicado, quien deberá presentar su vehículo con dos (2) semanas de anticipación al inicio de la prestación, indicando las características y toda la documentación de este, a objeto de dar el Vº Bº al vehículo para entrar en funciones, indicando lo siguiente:

- Tipo de vehículo (camioneta o SUV)
- Tipo de tracción (4x4)
- Marca
- Modelo
- Cilindrada
- Potencia HP
- Año de fabricación

Se dejará sin efecto la adjudicación, si el oferente no concurre a dicha citación, o este no cumpla las condiciones mínimas establecidas en estas Bases Técnicas.

2.2. Equipamiento: Cada vehículo deberá contar con equipo de aire acondicionado y calefacción funcionando en óptimas condiciones, cinturón de seguridad en todos los asientos y en lo posible contar con barra antivuelco. Se exige que cuente con sistema GPS, cuya finalidad es orientar el trayecto en las salidas con los Inspectores Técnicos. Los asientos delanteros deberán ser butacas, las cuales tendrán que encontrarse en óptimas condiciones de conservación y aseo.

2.3. Condiciones Técnicas: El vehículo deberá estar en excelentes condiciones mecánicas y eléctricas, con su permiso de circulación, seguro obligatorio y revisión técnica al día. Deberá contar con toda la implementación necesaria de emergencia (botiquín, extintor, triángulo, neumático de repuesto, gata, etc.). Además, no deberá presentar abolladuras que afecten a la estética del vehículo. En general, cumplir con la normativa vigente que permita una normal y adecuada circulación

2.4. Fallas mecánicas: En caso que un vehículo que se encuentre en servicio, presente algún tipo de falla o desperfecto, el prestador de servicio deberá reemplazarlo en forma inmediata, ya sea temporal o definitivamente. Con todo, la ocurrencia de reiteradas fallas, podría dar lugar a la aplicación de multas o al término anticipado del contrato, de acuerdo al párrafo segundo del número 10.14 de las Bases Administrativas.

3.- Requisitos Especiales para la Contratación de la Prestación de Servicio:

Se deja claramente establecido que los servicios del conductor, independiente de si es el dueño o no del vehículo, no configuran bajo ningún aspecto una relación laboral con el Servicio, y que por el contrario los derechos de remuneración, cotización previsional, derechos a feriados, horas extraordinarias u otros que señale la legislación vigente, serán siempre de cargo del Oferente Adjudicado de la prestación de servicios.

Asimismo, deberá considerar para el conductor el pago de viáticos cuando se viaje fuera de la ciudad de Antofagasta, para los gastos de alimentación y hospedaje en el caso que sea necesario, no pudiendo el conductor pernoctar en el interior del vehículo bajo ninguna circunstancia.

Se recomienda que el valor del viático no sea inferior a \$12.000.- por el día. En el caso de viaje en el cual deba pernoctar el monto del viático no podrá ser inferior a \$25.000.-

Asimismo, serán de cargo del prestador de servicios, los implementos de seguridad que el conductor del vehículo requiera, tales como chalecos reflectantes, lentes, casaca.

No se exige uniforme para los conductores, pero se exige mantener una presentación personal y del vehículo acorde a los servicios solicitados. **Solo para Actos Oficiales, se les exigirá pantalón de color negro o gris y camisa blanca o color claro liso.**

4.- Requisitos de Postulación a la Licitación

- Estar inscrito en Chile Compras y en Chile proveedores, habilitados para contratar con el Estado y/o lo señalado en el numeral 6 de las Bases Administrativas de la presente licitación.
- Estar de acuerdo con el contenido de las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

5.- Condiciones de Circulación del vehículo para prestación de servicio:

- El vehículo destinado a la prestación de servicio de un determinado proyecto, deberá estar disponible en las oficinas de SERVIU Antofagasta, en los horarios ya señalados de lunes a viernes.
- El SERVIU Región de Antofagasta no dispone de estacionamiento exclusivo para el vehículo. Sin embargo, tiene unos calzos en calle Washington, que están disponibles para los prestadores de servicio, previa coordinación con la Sección Administración para su uso.
- Una vez terminada la jornada de trabajo el vehículo debe ser retirado del estacionamiento que pueda disponer SERVIU.

- Mediante autorización expresa del Jefe de Sección Administración el vehículo podría permanecer eventualmente, en dependencias de SERVIU. Esto sin responsabilidad sobre el móvil para SERVIU.

6.- Plazo de Inicio de la Prestación de Servicios.

La prestación del servicio, tal como se indica en las Bases Administrativas de la presente licitación, se iniciará una vez celebrado el contrato respectivo, y además se haya emitido la correspondiente orden de compra. El contrato se mantendrá vigente por **24 meses (2 años)** o hasta el último día de la prestación de servicios,

La Orden de Compra se enviará a través del portal del mercado público al prestador del servicio, con indicación del plazo requerido. **El prestador de servicio no puede iniciar la prestación si no acepta la orden de compra.**

3° DÉJASE CONSTANCIA, que las presentes bases Administrativas Especiales y Técnicas, regirán para todos los efectos legales para la contratación de la Licitación Pública N° 21/2023, ID 650-19-LE23.

4° PÚBLICASE, en el Portal MERCADO PUBLICO, las Bases Administrativas Especiales y las Bases Técnicas de la ID 650-19-LE23 de la LP N° 21/2023 "Contrato de Suministro de Prestación de Servicios de Transporte de Personas, Región de Antofagasta".

5° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°128 de 31 de enero de 2022 Y al memorándum N° 61 de 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por el Encargado del Departamento Técnico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

6° LA PRESENTE Resolución Exenta no afecta el presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ANTONIO GONZALEZ CAMPOS
DIRECTOR DE SEVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

MLM/PVR

DISTRIBUCIÓN:

- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS HERRERA - MVENEGASH@MINVU.CL
- NADIA ROJAS RIQUELME - RFROJASR@MINVU.CL
- ANA CARVAJAL ARAYA - ACARVAJALA@MINVU.CL
- PATRICIA BARRAZA LETELIER - PBARRAZA@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS HERRERA - MVENEGASH@MINVU.CL
- NADIA ROJAS RIQUELME - RFROJASR@MINVU.CL
- ANA CARVAJAL ARAYA - ACARVAJALA@MINVU.CL
- PATRICIA BARRAZA LETELIER - PBARRAZA@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL